

DECRETO N° 0918

NEUQUÉN, 06 NOV 2018

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 5802-M-18 y adjunto 12215-A-12, y el Memorandum N° 208/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorandum, remite copia del traslado de la demanda interpuesta por el agente ARCE GERARDO OMAR, L.P. N° 43843, D.N.I. N° 14.752.088, que diera origen a los autos caratulados: "ARCE GERARDO OMAR C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/EMPLEO PÚBLICO" (Expte. N° 10383/2018), en trámite ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén; entendiéndose pertinente allanarse a la misma por razones de economía procesal;

Que a través de la demanda mencionada, el nombrado solicita la anulación de los Decretos N°s. 1138/13 y 0833/17, mediante los cuales se lo encuadró en el Agrupamiento Profesional con Categoría de Revista 14 y se le otorgó la Categoría Referencial 18, respectivamente; requiriendo el otorgamiento de la Categoría de Revista 18 con vigencia al día 13 de diciembre de 2013, en virtud de reunir las condiciones previstas en el Artículo 15º), Anexo II, de la Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se dicte la norma legal respectiva;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0833/17, a través del cual ----- se otorgó la Categoría Referencial 18 al agente **ARCE GERARDO OMAR, L.P. N° 43843 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.752.088**; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Memorandum N° 208/18- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) OTORGAR, con vigencia al día 13 de diciembre de 2013, la ----- Categoría de Revista 18 al agente **ARCE GERARDO OMAR, L.P. N° 43843 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.752.088**, en el marco de lo previsto por el


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Artículo 15º), Anexo II, de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Memorandum Nº 208/18- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al señor Director Municipal de Asuntos Jurídicos, ----- Apoderado de la Municipalidad de Neuquén, Dr. ÁNGEL ADRIÁN QUIRINALI, D.N.I. Nº 16.155.971, a allanarse a la pretensión del agente **ARCE GERARDO OMAR, L.P. Nº 43843, D.N.I. Nº 14.752.088**, en autos caratulados: **"ARCE GERARDO OMAR C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/EMPLEO PÚBLICO"** (Expte. Nº 10383/2018), en trámite ante el Juzgado Procesal Administrativo Nº 2 de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a los términos del Artículo 33º) de la Ley Nº 1305 -Código Procesal Administrativo de la provincia del Neuquén- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección ----- Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, a sus efectos.-


Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2209</u>
Fecha <u>16</u> / <u>11</u> / <u>2018</u>